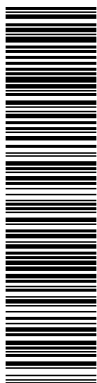


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230710_Certificado P.23.13.04 -Periodicidad Sesiones Organos Colegiados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NJ5IW-P6ZXG-JA96N</b> Fecha de emisión: <b>1 de Agosto de 2023 a las 9:22:04</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2023 14:39 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2023 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2023 14:41



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portals/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de  
**Arroyo de la Encomienda**

SECRETARÍA

**CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,**

**C E R T I F I C O:** Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión organizativa celebrada, con fecha 10 de julio de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptó entre otros el siguiente acuerdo en extracto:

**P.23.13.04.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

**Periodicidad del Pleno**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46.2, a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes.

Nuestro Reglamento Orgánico determina en su artículo 70 que "El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez al mes. En la sesión extraordinaria que ha de convocarse dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación, el Pleno a propuesta del Presidente, fijará la periodicidad de las sesiones ordinarias."

En base a esto, esta Alcaldía propone que las sesiones ordinarias del Pleno, se realizarán el **último miércoles de cada mes, a las 09:30 horas.**

En casos excepcionales y concretos debidamente justificados y previa consulta a los Portavoces de los Grupos Municipales, se faculta al Sr. Alcalde para modificar la fecha, siempre dentro de los días hábiles de la semana anterior o posterior y/o la hora.

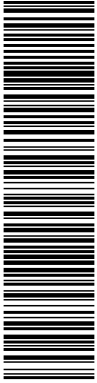
**Periodicidad de la Junta de Gobierno Local**

De acuerdo con el artículo 133.2 del Reglamento Orgánico Municipal, "Corresponde al Alcalde fijar, mediante Decreto, el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, así como el día y la hora en que deba celebrarse sesión ordinaria".

Proponiendo esta Alcaldía, que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebren el **lunes siguiente a la celebración de las sesiones de las Comisiones Informativas de cada mes, a las 09:30 horas.**

En casos excepcionales y concretos debidamente justificados, se faculta al Sr. Alcalde para modificar la fecha, siempre dentro de los días hábiles de la semana anterior o posterior y/o la hora.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 230710_Certificado P.23.13.04 -Periodicidad Sesiones Organos Colegiados	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NJ5IW-P6ZXG-JA96N</b> Fecha de emisión: <b>1 de Agosto de 2023 a las 9:22:04</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2023 14:39 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 10/07/2023 14:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2023 14:41



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.aycarrovo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aycarrovo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

### **Periodicidad de las Comisiones Informativas**

De acuerdo con el artículo 120 del Reglamento Orgánico Municipal "la periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas, será la acordada por dichos órganos, en los días y horas que establezca el Presidente de la Comisión, debiendo celebrarse como mínimo una sesión ordinaria cada mes".

Dado que el Alcalde-Presidente es el presidente nato de las Comisiones Informativas, se propondrá en la sesión de constitución de las mismas, que las sesiones ordinarias se celebren el **penúltimo miércoles de cada mes, a las 09:30 horas**.

En casos excepcionales y concretos debidamente justificados y previa consulta a los Portavoces de los Grupos Municipales, se faculta al Sr. Alcalde para modificar la fecha, siempre dentro de los días hábiles de la semana anterior o posterior y/o la hora.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor, 3 abstenciones (de PSOE) y 3 votos en contra (de Vecinos por Arroyo).

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en**

Arroyo de la Encomienda,  
a la fecha de la firma electrónica de este documento,

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO